

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0037-2021
(16 de abril de 2021)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **CAJA DE AHORROS**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre definitivo de las siguientes sucursales ubicadas en: (1) Calidonia, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá; (2) Pedregal, Vía José Agustín Arango, Entrada a Pedregal, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y (3) Mercado, Calle Tercera y Calle D Norte, Edificio Valiñas, Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, las cuales se mantienen cerradas desde el pasado 26 de marzo de 2020;

Que, **CAJA DE AHORROS**, ha señalado que, a fin de garantizar el servicio a sus clientes se mantendrán a disposición las sucursales ubicadas en: (1). Séptima Central, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá (2). Los Pueblos y Metromall, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, (3). David Centro, Ciudad de David, Provincia de Chiriquí;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CAJA DE AHORROS** no merece objeciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y el Numeral 2, Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de un establecimiento bancario.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **CAJA DE AHORROS**, para el cierre definitivo de las siguientes sucursales ubicadas en (1) Sucursal Calidonia, ubicada en Avenida Central, Calidonia, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá; (2) Sucursal Pedregal, ubicada en Vía José Agustín Arango, Entrada a Pedregal, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y (3) Sucursal Mercado, ubicado en Calle Tercera y Calle D Norte, Edificio Valiñas, Ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

Fundamento de derecho: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo